



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 143/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1548/2010. (2012060312)*

Ha recaído sentencia firme n.º 143, de 14 de febrero de 2012, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1548 de 2010 promovido por el Procurador de los Tribunales Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Don Luis Miguel Carmona Esmeralda, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de agosto de 2010 dictada en la reclamación 06/2152/08, que desestimó la reclamación interpuesta en vía económico-administrativa contra la Liquidación Provisional dictada por el Servicio Fiscal de la Junta de Extremadura, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería:

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 143, de 14 de febrero de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 1548/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de don Luis Miguel Carmona Esmeralda, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de agosto de 2010, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2152/08, anulamos la misma, así como la Liquidación Provisional origen de la reclamación, por no ser conformes a Derecho. Se eleva a definitivo el valor de 45.076 euros declarado por el contribuyente en la Autoliquidación.”

Mérida, a 24 de febrero de 2012.

La Secretaria General,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN